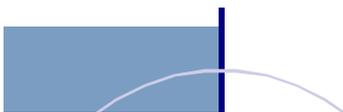




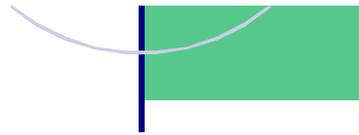
**MANDO DE OPERACIONES**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
GUARDIA CIVIL

**Servicio de Cinológico y Remonta**



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**



**CONTRATO DE SUMINISTROS PLURIANUAL**

**Objeto contrato:**

**ADQUISICIÓN DE VIRUTA PARA CABALLOS**

JOSE ANTONIO IGLESIAS POLLO - 2024-07-29 17:27:52 CEST, cargo=General de División Jefe JUER, unidad=Jefatura Unidades Especiales y Reserva - JUER, organizacion=Guardia Civil  
JOSE LUIS TOVAR JOVER - 2024-07-05 08:45:14 CEST, cargo=Teniente General Jefe Mando de Apoyo  
ANDRES SANZ CORONADO - 2024-07-03 12:47:48 CEST, cargo=Coronel Jefe SECIR, unidad=Servicio Cinologico y Remonta, organizacion=Guardia Civil  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: DIP\_HFAYQEHFHZ067QY9GVHCS1QS49 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de viruta para la cama del box de descanso de los equinos adscritos al Grupo de Caballería del Servicio Cinológico y Remonta de la Guardia Civil, que debe proporcionar un suelo con capacidad absorbente, un grado de confort térmico adecuado y aliviar la dureza del suelo para facilitar el descanso de los caballos, durante las anualidades 2025 y 2026.

## 2.- JUSTIFICACIÓN.

### 2.1- NECESIDAD:

Para cumplir los objetivos de mantener el orden público, garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger el libre ejercicio de sus derechos, en misiones de vigilancia y, en determinadas ocasiones, misiones de protocolo en actividades de representación internacional, así como en diversos campeonatos nacionales e internacionales de equitación, se ha dotado al Grupo de Caballería de 150 caballos con cargo al programa de gastos de seguridad ciudadana.

Tradicionalmente, se ha venido empleando la paja de cereal como cama siendo necesario la sustitución de la paja que se venía demandando por viruta de madera que necesita el Grupo de caballería debido al abaratamiento notable de los últimos años, a la mayor capacidad de absorción que la paja, favorece la higiene de los cascos del animal expuestos a agresiones químicas y biológicas por la condición de las camas (amoníaco procedente de la fermentación de los orines y agentes patógenos anaerobios que proliferan en la heces acumuladas en las camas).

La viruta es más cómoda de manejar en su almacenamiento, permitiendo compactarla para su embalaje. La gestión de los residuos generados por las camas de viruta se agiliza, debido por un lado al menor peso del mismo, así como se ve disminuida la producción del residuo denominado "estiércol", lo cual contribuye a una generación de menor cantidad de residuos (lo cual permite disponer de menor espacio físico de almacenamiento), y un menor gasto económico en su gestión, al reducirse los pagos a las empresas gestoras (suelen liquidar por kilogramos de residuo recogido, o prorratean y liquidan por número de contenedores retirados). Además, la mayor capacidad de absorción de la viruta también incide sobre las molestias generadas, al atenuar la molestia por los olores generados (la Unidad está ubicada próxima a viviendas).

El empleo de viruta permite regular con mayores garantías la alimentación individualizada de los animales. La cama de paja, al ser un sustrato comestible, propicia que los animales ingieran la misma de forma incontrolada. Esta práctica, en condiciones precarias de limpieza y retirada de la cama, puede suponer un factor de riesgo desde el punto de vista clínico. La viruta, al no ser comestible, atenúa este riesgo.

### 2.2- IDONEIDAD:

Para mantenerlos en un estado de salud idóneo que permita la plena operatividad de los mismos, en preciso proveerlos de material adecuado que cubra todas sus necesidades que les sirva de cama y facilite su higiene.

## 3.- FINANCIACIÓN.

El importe total para la adquisición de viruta para caballos asciende a **CUATROCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS SESENTA EUROS (406.560,00 €)** impuestos incluidos, que se cargará a la aplicación presupuestaria **16.04.132A.221.99** "Otros suministros", por un período de ejecución de 24 meses, a partir del día 01 de enero de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuere posterior, con el siguiente desglose:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>Kgs. Estimados /AÑO</b>	<b>Precio unitario máximo (sin impuestos)</b>	<b>Total gasto máximo (Impuestos excluidos)</b>
2025	600.000	0,28 €	168.000,00€
2026	600.000	0,28 €	168.000,00€
<b>TOTAL (IMPUESTOS EXCLUIDOS)</b>			<b>336.000,00€</b>
<b>IMPORTE IMPUESTOS (21%IVA)</b>			<b>70,560,00€</b>
<b>TOTAL(IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>			<b>406.560,00€</b>

#### **4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato es el Jefe del Servicio Cinológico y Remonta de la Guardia Civil.

#### **5.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.**

El procedimiento elegido para este contrato es el Procedimiento abierto, acorde a lo establecido en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser éste el referenciado como la opción ordinaria a utilizar en la tramitación de contratos y considerar que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **6.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.**

El suministro objeto de este expediente se identifica mediante los siguientes códigos:

- Código de clasificación nacional de productos por actividades (CPV): 03417100-7
- Código de productos por actividades (CPA): 16.10.22

#### **7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

##### 7.1.- Técnica o profesional:

Por parte de los licitadores no será necesaria la presentación de justificante de entrega de muestras, dado que la misma será requerida exclusivamente al propuesto como adjudicatario, en tiempo y forma. El licitador propuesto como adjudicatario deberá entregar una muestra envasada al vacío en bolsa termo sellada de peso inferior a 30 kgs. Será admitida aquella muestra que sea presentada durante el plazo fijado a tal efecto, una vez determinada la empresa propuesta como adjudicataria en base a la oferta económica. La entrega de la muestra se presentará en las dependencias del Grupo de Caballería de la Guardia Civil sito en el Km 24,500 de la carretera A-IV, localidad de Valdemoro, calle Cristo de la Salud s/n. La muestra será utilizada para realizar la oportuna inspección y comprobación de sus características, así como efectuar todas las pruebas o exámenes que considere convenientes para determinar la idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos que se solicitan. En caso de que la muestra no cumpla las especificaciones exigidas en el PPT, o la no presentación de las mismas, el licitador será excluido del proceso de licitación y se pedirá muestra al siguiente licitador que ostente la mejor oferta económica.

##### 7.2.- Económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del sector Publico, solo podrán contratar con el sector publico las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

#### **8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Atendiendo a lo marcado en el artículo 145 de la LCSP sobre requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, se han determinado dos criterios cuantitativos en base a la mejor relación calidad precio atendiendo al objeto de la prestación:

- **Precio:** Se dará la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto proporcionalmente. Tendrá un peso sobre la puntuación total de la oferta de 90 puntos (90%). Cada oferta será puntuada en base a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio total de la oferta más económica} \times 90}{\text{Precio total de la oferta que se trata de evaluar}}$$

- **Peso del envase:** Tendrá un peso sobre la puntuación total de la oferta de 10 puntos (10%). Cada oferta será puntuada en base a la siguiente tabla:

PESO ENVASE	PUNTUACIÓN
Inferior o igual a 30 Kg	10
Superior a 30 Kg	5

En caso de empate entre dos o más proposiciones se hará a favor de la oferta de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún persistiese el empate, éste se resolverá a favor de la oferta que se hubiese presentado con mayor antigüedad.

### **9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el adjudicatario deberá acreditar el diseño y la implantación, vinculado al objeto del contrato y en relación con la ejecución del mismo de un Plan específico para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el marco del presente contrato.

Esta condición especial de ejecución se justificará con una Declaración de cumplimiento del correspondiente Plan de Gestión Ambiental.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el primer párrafo será causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

### **10.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el Artº 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes de se derivan de la ejecución de material del suministro y los precios de las compras anteriores de este tipo de suministros, actualizados a precios actuales del mercado.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 336.000,00 € impuestos excluidos, con el siguiente desglose:

- Costes directos (70%): 235.200,00 €
- Costes indirectos (20%): 67.200,00 €
- Beneficio industrial (10%): 33.600,00 €

### **11.- JUSTIFICAR LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

De acuerdo con el artículo 99.3 apartado b) de la LCSP, no se divide el objeto del contrato en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**12.- CONCLUSIÓN.**

Se propone el inicio de la tramitación del suministro indicado en el primer punto (OBJETO) mediante un procedimiento abierto de TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a tenor de lo establecido en el artículo 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.99 y un importe total según anualidades que se detallan:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>Kgs. Estimados /AÑO</b>	<b>Precio unitario máximo (sin impuestos)</b>	<b>Total gasto máximo (Impuestos excluidos)</b>
2025	600.000	0,28 €	168.000,00€
2026	600.000	0,28 €	168.000,00€
<b>TOTAL (IMPUESTOS EXCLUIDOS)</b>			<b>336.000,00€</b>
<b>IMPORTE IMPUESTOS (21%IVA)</b>			<b>70,560,00€</b>
<b>TOTAL(IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>			<b>406.560,00€</b>

EL JEFE DEL SERVICIO CINOLÓGICO  
Y REMONTA  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA DE UNIDADES  
ESPECIALES Y RESERVA  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Conforme:  
EL JEFE DEL MANDO DE APOYO  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE